



**COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA**

Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/05/2023  
16 de enero de 2023

En Mexicali, Baja California, siendo las nueve horas del día dieciséis de enero de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, el Magistrado Álvaro Castilla Gracia, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/05/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

**ORDEN DEL DÍA**

**I. Aprobación del orden del día.**

Por unanimidad se aprobó en sus términos.

**II. Asuntos específicos a tratar**

ÚNICO. Presentación en su caso discusión y/o aprobación de la declaración de inexistencia relativa a la solicitud de acceso a la información pública número 02005842300004

**III. Clausura de la sesión.**

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación del asunto específico a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; la fracción XIII del artículo 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición del asunto específico a tratar de acuerdo a los siguientes:

- 1) **Antecedentes de la solicitud de acceso a la información pública.** Referente al punto único del asunto específico a tratar, relativo a la declaración de inexistencia de documentos que sirvan para responder a la solicitud de acceso a la información pública registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 02005842300004, en donde la persona peticionaria solicitó conocer lo siguiente:

*“¿Protocolos de protección a los jueces(a)s y sus familias?” (Sic)*

- 2) **Requerimiento de información.** De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California se identificó que el área administrativa para generar, obtener, adquirir, transformar o tener en posesión la información pública solicitada es la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado, por tanto, la Unidad de Transparencia giró el oficio 26/UT/2023 de fecha cuatro de octubre de la presente anualidad, al área correspondiente.
- 3) **Respuesta al requerimiento.** En seguimiento a lo anterior, se recibió el oficio número SG/56/2023 de fecha trece de enero de la presente anualidad, signado por la persona Titular de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura, en el cual expuso que no se cuenta con algún documento relativo a comunicar protocolos de protección a las y los jueces y sus familias.
- 4) **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

## CONSIDERACIONES

5) **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11 y 13 fracción XIII del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.

6) **Análisis de fondo.** Del contenido solicitado, se advierte que ninguna disposición legal de las previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado lo contempla expresamente la obligación de haber generado un documento relacionado con protocolos de protección. De ahí que, se considera que la respuesta otorgada es acertada.

Sin embargo, para dejar constancia de que se realizó una búsqueda exhaustiva para localizar la información en los archivos, bases de datos y sistemas donde se almacena este tipo de documento sin haber encontrado un documento. Motivo por el cual, de manera proactiva se turna a este Comité a efecto de enterar sobre la declaración de inexistencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

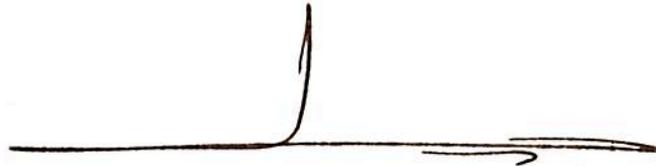
Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos **ACUERDAN:**

**PRIMERO.-**Se determina **CONFIRMAR** la declaración de inexistencia de un documento que de su contenido se relacione con protocolos de protección a las y los jueces y sus familias relacionado con la información pública solicitada en folio 02005842300004.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta acta de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia a la **persona peticionaria** de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia que notifique la presente acta a la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado para su conocimiento y fines legales correspondientes.

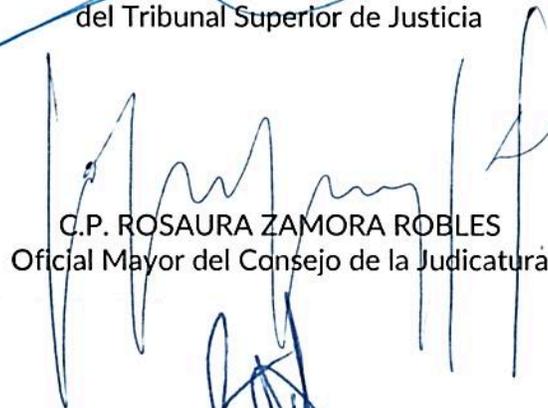
Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de enero del año dos mil veintitrés.



MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y  
del Consejo de la Judicatura del Estado



MAGISTRADO ÁLVARO CASTILLA GRACIA  
Adscrito a la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes  
del Tribunal Superior de Justicia



C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES  
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura



LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO  
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA  
Secretaría Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/05/2023, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

